

lio 110, finca 46.435, libro 866, del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Valorada una mitad indivisa en once millones seiscientos treinta y dos mil doscientas cincuenta (11.632.250) pesetas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—12.666.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Mercedes Sarro Vaquero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 22 de noviembre de 1999, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el INSALUD, convocado por la de 5 de julio de 1999, y que ha correspondido al recurso contencioso-administrativo número 41/00, que se sigue en este Juzgado Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 2000.—La Secretaria.—12.617.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALMERÍA

Edicto

Don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de los de Almería y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social y con el número 102/99 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de don José Paris Capel y otros, contra «Agrupación de Servicios de Vigilancia Independiente, Sociedad Anónima, en reclamación de 17.115.511 pesetas de principal, y 2.871.634 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que, con su respectiva valoración se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 12 de abril de 2000, a las doce horas, la segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 2000, a las doce horas, y la tercera subasta, también, en su caso, el día 7 de junio de 2000, a las doce horas, señalándose bajo las condiciones siguientes.

Segundo.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexto.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacerse uso de ese derecho se alzaría el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.—Que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la sucursal paseo de Almería, sin número, oficina 1809, con el número 0238-0000-64-0102/99.

Duodécimo.—El bien embargado se encuentra depositado en carretera de Nijar, número 26, de Almería.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Almería, carretera de Nijar, número 26, cuya descripción registral es la siguiente: Local comercial que consta al folio 97 del tomo 910, libro 301, finca número 29.346, inscripción sexta, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Dicha finca está tasada pericialmente en 8.000.000 de pesetas.

Almería, 1 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Aparicio Tobaruela.—El Secretario, Donato Alférez Moral.—12.485.

MURCIA

Edicto

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado, con el número 560/98, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 79/98, a instancias de don Carmelo García Rodríguez, contra las empresas «Agruser, Sociedad Limitada», «Gruser Actividades Agrarias, Sociedad Limitada», en reclamación de 3.032.309 pesetas de principal y 303.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de las empresas ejecutadas y cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote 1. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Mercedes», modelo MB100 D, matrícula MU-0386-BJ, con fecha de matriculación 30 de agosto de 1995. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 2. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Nissan», modelo Trade, matrícula MU-2069-BJ, con fecha de matriculación 29 de septiembre de 1995. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 3. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Ford», modelo Transit 2.5 D, matrícula MU-6721-BP, con fecha de matriculación 27 de junio de 1997. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 4. Vehículo tipo todo terreno, marca «Land Rover», modelo 109, matrícula MU-1589-BH, con fecha de matriculación 3 de mayo de 1995. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote 5. Vehículo tipo turismo, marca «Renault», modelo R4 TL, matrícula MU-5495-AC, con fecha de matriculación 30 de octubre de 1987. Valorado en 10.000 pesetas.

Lote 6. Vehículo tipo mixto marca «Land Rover», modelo Santana, matrícula MU-2468-BJ, con fecha de matriculación 30 de octubre de 1995. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote 7. Vehículo tipo todo terreno, marca «Land Rover», modelo 109, matrícula MU-5061-BF, con fecha de matriculación 16 de septiembre de 1994. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote 8. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Nissan», modelo Trade 2.0, matrícula MU-9922-BH, con fecha de matriculación 21 de agosto de 1995. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 9. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Mercedes», modelo MB100, matrícula MU-3680-BF, con fecha de matriculación 18 de agosto de 1994. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 10. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Mercedes», modelo MB100, matrícula MU-1647-AK, con fecha de matriculación 24 de mayo de 1989. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote 11. Vehículo tipo mixto, marca «Land Rover», modelo 109, matrícula MU-7477-BK, con fecha de matriculación 30 de abril de 1996. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 12. Remolque marca «Montenegro», modelo RCH 2G 7.5, matrícula M-14731-R, con fecha de matriculación 20 de julio de 1988. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote 13. Vehículo tipo turismo, marca «Citroën», modelo ZX 1.1 First, matrícula MU-0814-BF, con fecha de matriculación 14 de julio de 1994. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 14. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Iveco», modelo 30.8 Daily, matrícula MU-0218-BG, con fecha de matriculación 29 de noviembre de 1994. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 15. Vehículo tipo turismo, marca «Opel», modelo Astra, matrícula MU-1601-BL, con fecha de matriculación 20 de junio de 1996. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 16. Vehículo tipo autobús, marca «Mercedes», modelo 0309, matrícula MU-2467-BJ, con fecha de matriculación 3 de octubre de 1995. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de La Libertad, número 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 26 de abril, a las doce treinta horas; en segunda subasta el día 26 de mayo, a la misma hora, y en tercera subasta el día 26 de junio, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-0079/98, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta men-

cionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores).

Los vehículos matrículas MU-0814-BF, MU-9922-BH y MU-2467-BJ, se encuentran precintados en el domicilio de la ejecutada «Gruser Actividades Agrarias, Sociedad Limitada», sito en Torre Pacheco, carretera de La Palma, kilómetro 1, polígono industrial La Hita.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el boletín oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.—12.602.

VALLADOLID

Edicto

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con número 561/98, ejecución número 63/99, a instancias de don Rafael Martínez Martínez, contra «Luminosos Oro, Sociedad Limitada», en reclamación sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bien que se subasta y valoración

Parcela y nave industrial sita en la calle General Solchaga, 33, Valladolid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid, al tomo 1.328, libro 640, folio 48 y tomo 2.207, libro 501, folio 84, a nombre de la empresa «Luminosos Oro, Sociedad Limitada».

Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valladolid, en primera subasta el día 11 de abril. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 9 de mayo. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 6 de junio. Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 462600064006399, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 462600064006399, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), del valor de lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las posturas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberá los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado, el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el boletín oficial, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Valladolid a 1 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, Carmen Olalla García.—12.678.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El imputado, Hassan Ayad, natural de Bagdad, nacido el día 5 de febrero de 1970, hijo de Mohamed y de Farma, con documento nacional de identidad número: No consta, domiciliado últimamente en Hermanos González, 55, Elche, imputado en la causa penal abreviado 183/1996 por el delito de robo con fuerza, atentado y lesiones, número atestado: 1952/99, fecha atestado 21 de agosto de 1999, dependencia Guardia Civil, Pilar de la Horadada. Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela a 24 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—12.591.

Juzgados civiles

El imputado, Ali Kzikaz, natural de Tsoul, nacido el día 1 de enero de 1968, hijo de Aissa y de Fátima, con documento nacional de identidad número 03.076.890, domiciliado últimamente en Julián Andújar, 47, Santomera, Murcia, imputado en la causa penal abreviado 46/1998 por el delito de contra la seguridad del tráfico, número atestado: 272/97, fecha atestado 29 de noviembre de 1997, dependencia policía local, Orihuela. Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela a 25 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—12.633.

Juzgados civiles

El imputado, Kaalid Houari, natural de Lión, Francia, nacido el: No consta, hijo de Boudjelel y de Katrine, con documento nacional de identidad número: No consta, domiciliado últimamente en